

GUÍA TACHA LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO

Si no me la envías es porque no me quieres

No seas tonta
¿Acaso no te fías de mí?

Era broma mujer 😊

Va enséñamelas ;)

Pues te hago la entrevista y después nos vamos a comer 😊

...Que con ese perfil te quiero tener muy cerca...

Contesta, sé que me has leído

Lo pasaremos bien tonta!!

Pues vaya estrecha 😤



AJUNTAMENT
d'ALDAIA



Igualtat



XARXA DE MUNICIPIS
PROTEGITS CONTRA LA
VIOLENCIA
DE GÈNERE
DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Xarxa
Valenciana
d'Igualtat

EL CAMÍ
ES LA
IGUALTAT

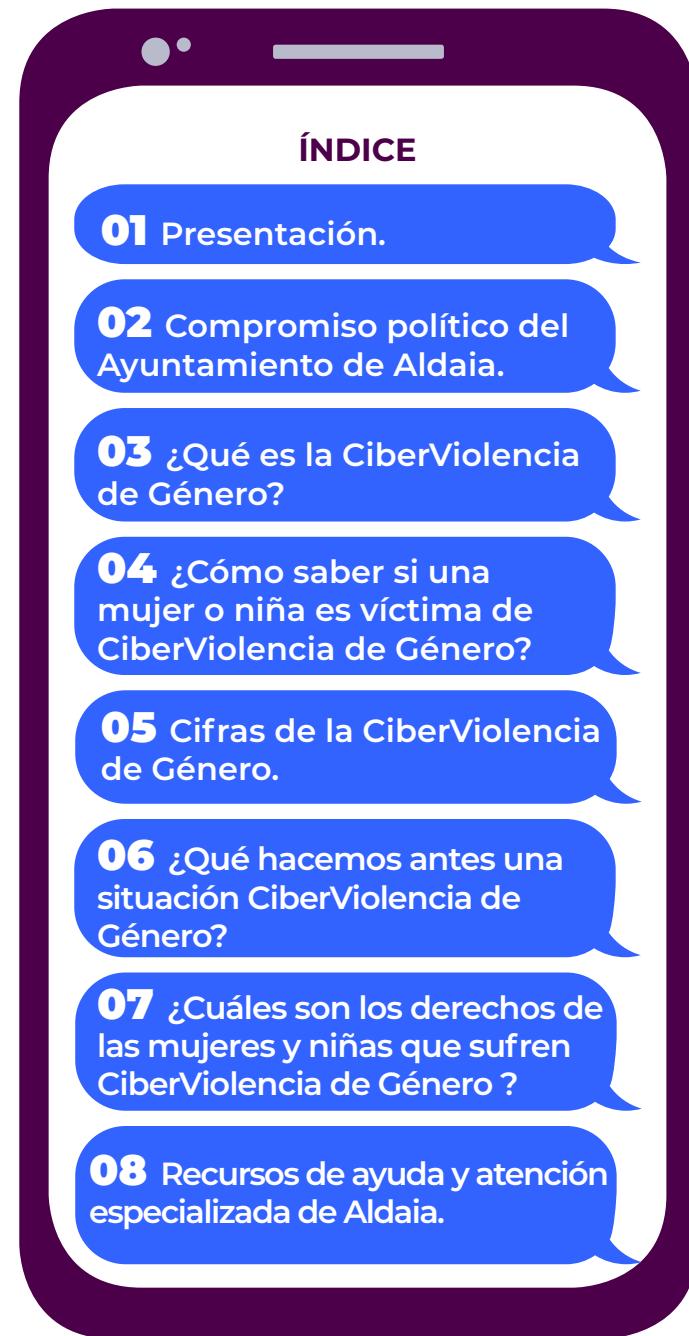
TACHA LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO



Llévala siempre contigo

Descárgate la guía en .pdf

Ajuntament d'Aldaia | www.aldaia.es
Concejalía de Igualdad



01 Presentación

La guía “**Tacha la CiberViolencia de Género**” de la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Aldaia es un recurso para sensibilizar a la ciudadanía sobre una nueva forma de violencia que se ejerce contra las mujeres y las menores en el ámbito digital. Esta violencia puede ser psicológica, económica o sexual dadas las circunstancias del entorno. En los últimos años, las personas hacemos un mayor uso de las redes sociales, internet y las aplicaciones informáticas, tanto a nivel profesional como personal, hasta el punto de que la búsqueda de empleo o de relaciones sentimentales pasa porque empleemos redes sociales especializadas en dichas materias.

La guía “Tacha la CiberViolencia de Género” es una guía de recursos e información con la que se pretende promover el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres. Además de un instrumento con base coeducativa, al contribuir al establecimiento de modelos de relación entre la población más joven basados en la libertad, la solidaridad y el respeto a la diferencia y a la diversidad, a la par que el rechazo de estereotipos de género que coarten las posibilidades de una vida libre y en igualdad.

Esto son solo dos ejemplos de cómo en nuestra forma humana de relacionarnos actual, o de alcanzar nuestras metas y sueños, utilizamos dispositivos tecnológicos y nos metemos de lleno en un mundo digital que presenta unas particularidades diferentes con consecuencias muy positivas para las personas, pero también, muy negativas. En este sentido e integrando la perspectiva de género para observar estas consecuencias, desde el punto de vista masculino y femenino, hay que tener muy claro que la consecuencia más grave que tiene el machismo, que es la violencia hacia las mujeres, también se da en el mundo tecnológico.

Los objetivos de la guía “Tacha la CiberViolencia de Género” son:

- Sensibilizar sobre una nueva forma de violencia psicológica, económica y sexual hacia las mujeres y menores.
- Informar de cómo detectar este tipo de violencia y los recursos que existen para afrontarla.
- Facilitar la prevención, detección e intervención a profesionales y familias.
- Fomentar, mediante la divulgación de información, las relaciones afectivo-sexuales igualitarias entre mujeres y hombres.

A través de un diseño ágil, la guía “**Tacha la CiberViolencia de Género**” pretende ser una herramienta útil para detectar la CiberViolencia Machista y promover la igualdad de género en el entorno digital dando así un paso más en el largo camino para alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.



02 Compromiso político del Ayuntamiento de Aldaia



D. Guillermo Luján Valero
Alcalde



Dña. Encarna Comes Iglesia
Regidora d'Igualtat

“Des de l'Ajuntament d'Aldaia tenim el ferm compromís de vetlar pel desenvolupament transversal de les polítiques d'igualtat. Un compromís derivat no sols de la nostra responsabilitat com a administració pública, sinó també del convenciment que serà la garantia d'igualtat de tracte i d'oportunitats entre dones i homes el que ens permetrà construir societats més justes, democràtiques, equitatives i lliures.

Com diu el nostre lema, “El camí és la igualtat”, i en transcurs d'aquest camí hem d'adaptar-nos als canvis que es van produint. Aquests inclouen les noves formes de relació en els entorns digitals i, en conseqüència, les noves manifestacions de la violència de gènere que aquestes permeten i en les quals la població més jove es veu especialment involucrada, ja que no sempre percepren o

dimensionen els seus riscos de manera clara.

La guia que presentem constitueix un recurs elaborat amb l'interès de divulgar una informació necessària perquè la lluita contra la violència exercida sobre dones, adolescents i xiquetes en aquests espais siga més efectiva. Amb ella donem resposta també a les mesures recollides en l'eix 4-Joventut i la Igualtat del nostre Pla d'Igualtat Municipal, abordant l'educació en igualtat i la conseqüència més greu de la desigualtat, la violència, en totes les seues formes i a través de tots els mitjans, amb especial atenció a les noves tecnologies”.

D. Guillermo Luján Valero Dña. Encarna Comes Iglesia



03 ¿Qué es la ciberviolencia de género?

TACHA LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO



Es la violencia que se ejerce contra las mujeres en el mundo digital. A través del entorno digital se producen situaciones de abuso que sitúan a las **mujeres en una posición de vulnerabilidad y peligro**. La CiberViolencia de Género es una continuidad de la Violencia de Género que padecen las mujeres en el mundo físico. El origen de ambas violencias son las desigualdades existentes entre mujeres y hombres. La forma de convivir y relacionarnos en la sociedad que tenemos los hombres y las mujeres es similar en ambos entornos. Los roles y estereotipos de género que definen nuestro comportamiento también se reproducen en las redes sociales.

Violencia de Género = CiberViolencia de Género



MANIFESTACIONES DE LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO

CIBERACOSO SEXISTA:

Son los insultos que se realizan en las redes sociales a las mujeres, adolescentes y menores que no cumplen con los comportamientos o rasgos que se espera de ellas siguiendo los estereotipos de género.

Ejemplo:
"Con tu peso sería mejor que no subieras esa foto a tus redes, haces daño a la vista."

CIBERACOSO SEXUAL:

Es una forma de acoso de carácter sexual dentro del entorno digital. Consiste en la petición reiterada por parte del agresor de fotografías sexuales, vídeos... o la difusión de fotografías o vídeos suyos sin el consentimiento de la mujer, adolescente o menor.

Ejemplo: "Anda... Que me gustas mucho... Mándame una foto de tu espalda o algo sensual".

CIBERCONTROL: Es la forma en que el agresor muestra control hacia su pareja mostrando celos y posesividad hacia ella.

Ejemplo: "Me parece que tienes demasiados chicos que te siguen en Instagram".



SEXTORSIÓN:

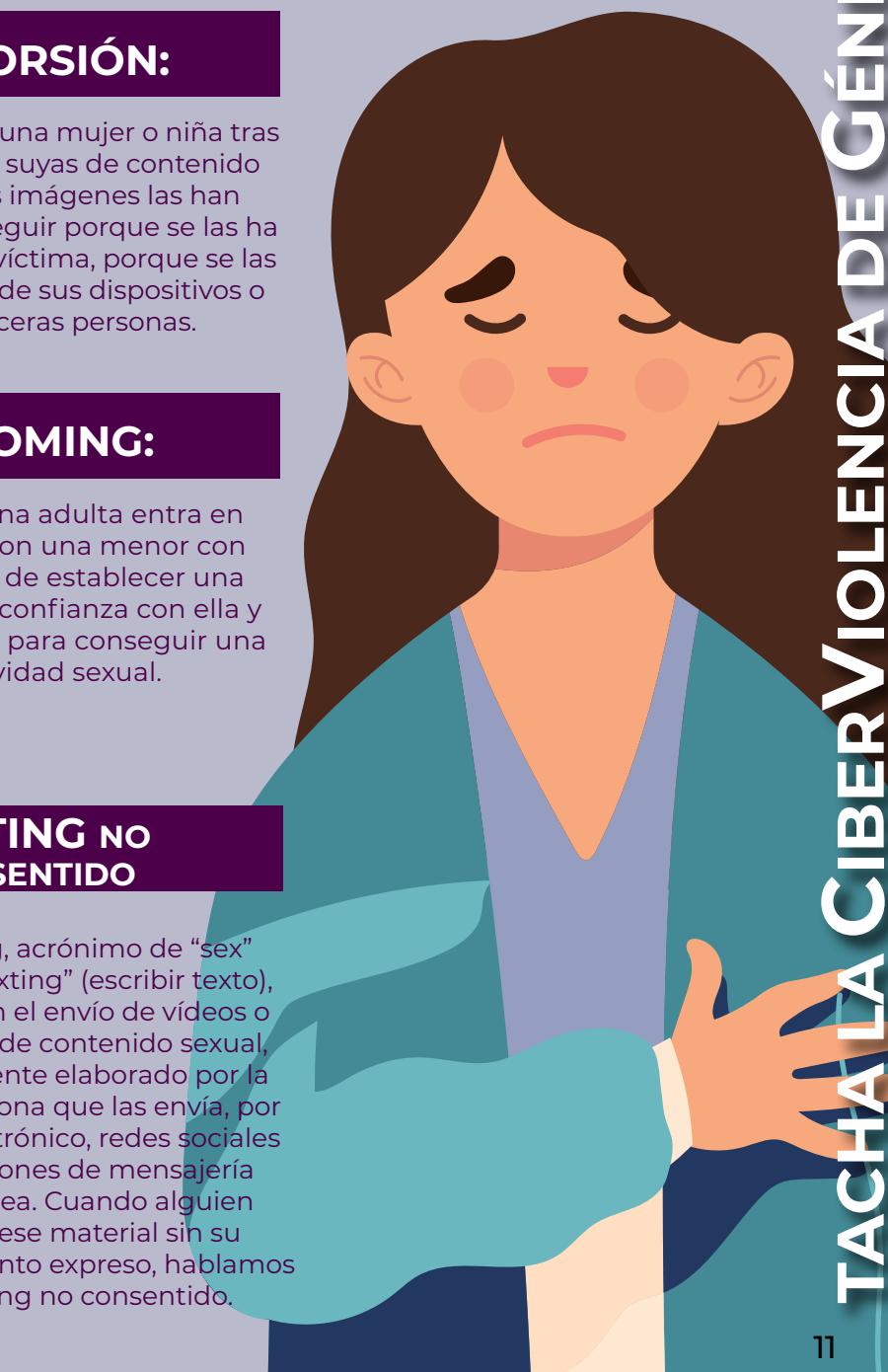
Chantajear a una mujer o niña tras recibir fotos suyas de contenido sexual. Las imágenes las han podido conseguir porque se las ha mandado la víctima, porque se las han robado de sus dispositivos o por terceras personas.

GROOMING:

Una persona adulta entra en contacto con una menor con el objetivo de establecer una relación de confianza con ella y manipularla para conseguir una actividad sexual.

SEXTING NO CONSENTIDO

El sexting, acrónimo de "sex" (sexo) y "texting" (escribir texto), consiste en el envío de vídeos o imágenes de contenido sexual, generalmente elaborado por la propia persona que las envía, por correo electrónico, redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea. Cuando alguien difunde ese material sin su consentimiento expreso, hablamos de sexting no consentido.



04 Cómo saber si una mujer, adolescente o menor es víctima de ciberviolencia de género



Si te exige la activación de la geolocalización.



Si te amenaza, te acosa, te insulta por las redes sociales.



Si te envía contenidos desagradables.



Si te exige las contraseñas.



Si te espía el móvil, la tablet o el PC.



Si está pendiente de todo lo que haces en internet.



Si te pide que bloques a personas (amistades, familiares...).



Si se hace pasar por otra persona para engañarte.



Si te ordena que le mandes fotos desnuda o con contenido erótico.



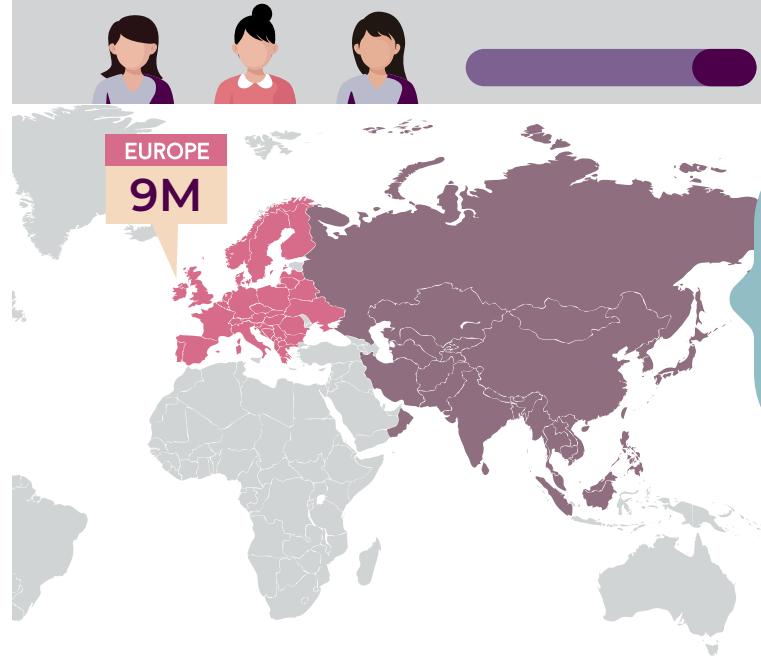
Si te prohíbe publicar en tus redes sociales.

05 Cifras de la CiberViolencia de Género

LA CIBERVIOLENCIA EN CIFRAS



Se estima que un 73% de las mujeres ha experimentado algún tipo de violencia en línea.



En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido CiberViolencia de Género a edades tan tempranas como los 15 años.

PAUTAS PARA IDENTIFICAR LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO

Una de cada cinco usuarias de Internet vive en países donde es muy poco probable que se castigue el acoso y abuso de las mujeres en el entorno digital.



Fuente: ONU Mujeres.

06 ¿Qué hacemos ante una situación de Violencia Cibernetica de Género?



Bloquear con contraseña el móvil, la tablet y el PC.



Crear contraseñas complicadas y cambiarlas periódicamente.



No guardar las contraseñas nunca.



Instalar software antivirus en todos los dispositivos electrónicos.



No aceptar solicitudes de desconocidos.



Tapar la webcam cuando no se esté utilizando.



Evitar sitios webs de contenido dudoso.



No dar información personal importante en las redes sociales.



Controlar el GPS y la localización.

MÉTODOS PARA PROTEGER LA PRIVACIDAD Y LA SEGURIDAD DE LAS MUJERES EN LAS REDES SOCIALES



MODO DE PROCEDER / DENUNCIAR

La denuncia puede ser interpuesta por la persona agredida o alguien que sea testigo de la agresión, siempre desde el anonimato. Hay que dirigirse al Grupo de Delitos Telemáticos de la Guardia Civil, a la Brigada de Investigación Tecnológica de la Policía Nacional o a los Juzgados.

Mail: delitos.tecnologicos@policia.es

07 ¿Cuáles son los derechos de las mujeres y niñas que sufren CiberViolencia de Género ?

CÓDIGO PENAL

a) "Acoso": el delito. Art. 173 C.P.

1. El que infligiera a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral, será castigado con la pena de prisión de seis meses a dos años.

b) Acoso sexual: Artículo 184. C.P.

1. El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a 10 meses.

2. Si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho previéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquélla pueda tener en el ámbito de la indicada relación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de diez a catorce meses.

3. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de diez a catorce meses en los supuestos previstos en el apartado 1, y de prisión de seis meses a un año en los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo

c) Delitos contra la intimidad:

"Revelación de secretos" – Art. 197 C.P.

197.2.: prisión de uno a cuatro años y multa de doce a veinticuatro meses "al que sin estar autorizado, se apodere, utilice o modifique, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado".

"Se impondrá la pena de prisión de dos a cinco años si se difunden, revelan o ceden a terceros los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refieren los números anteriores".

"Cuando los hechos descritos en los apartados anteriores afecten a datos de carácter personal que revelen la ideología, religión, creencias, salud, origen racial o vida sexual, o la víctima fuere un menor de edad o un incapaz, se impondrán las penas previstas en su mitad superior".

EJEMPLO DE SENTENCIA DE CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO

d) Delitos contra el honor:

“Injurias” recogida en los Artículos. 208 y siguientes del C.P.

“Injuria”: “acción o expresión que lesionan la dignidad de otra persona, menoscabando su fama o atentando contra su propia estimación”.

e) Delitos contra las personas:

En relación al tema que tratamos podemos considerar dos tipos:

- “lesiones” (Art. 147 C.P.)
- “vejaciones” (Art. 620 C.P.)

“Lesión”: aquella que menoscabe la integridad corporal o la salud física o mental a otro/a, y que será castigada como reo del delito de lesiones con la pena de prisión de seis meses a tres años, siempre que la lesión requiera objetivamente para su sanidad, además de una primera asistencia facultativa, tratamiento médico o quirúrgico.

“Vejaciones”: pena de multa de diez a veinte días los que causen a otro una amenaza, coacción, injuria o vejación injusta de carácter leve, salvo que el hecho sea constitutivo de delito.

Otros delitos conexos que podrían relacionarse con los anteriores son:

- Calumnias.
- Estafa.
- Delitos de opinión.
- Tortura o daños contra la integridad moral.
- Inducción al suicidio.
- Usurpación de la identidad
- ACOSO a las mujeres a través del uso indebido de datos para atentar contra su libertad o patrimonio que será castigado con hasta dos años de cárcel.(Art. 172 ter C.P.)
- ACCESO SIN AUTORIZACIÓN, EN CONTRA DE LA VOLUNTAD DE QUIEN TENGA EL LEGÍTIMO DERECHO A EXCLUIRLO Y VULNERANDO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXISTENTES PARA IMPEDIR DICHO ACCESO a datos o programas informáticos contenidos en sistemas informáticos, que será castigado con una pena de hasta dos años de prisión.(Art. 197.3 C.P.)
- DIFUSIÓN DE IMÁGENES ÍNTIMAS, pues será castigado con hasta un año de prisión la difusión no autorizada de imágenes o grabaciones íntimas obtenidas con consentimiento de la víctima pero sin autorización para su difusión. (Art. 197.4 C.P.)



Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo penal, 23-07-2018 (rec. 10036/2018)

“Samuel, entre septiembre y noviembre de 2010, se apropió de manera inconsentida de archivos que guardaba Graciela, nacida el NUM004 de 1992, en su ordenador, mediante el uso de herramientas informáticas de las que disponía y le presionó, bajo la advertencia de que podía causarle daño, para que admitiera exhibirse en actitud sexual delante de la webcam mientras él la contemplaba. Graciela, para evitar sufrir daños, accedió y en conexiones por internet, a petición de Samuel que la veía a través de una webcam, se exhibió en actitud sexual ante la cámara, para satisfacer sus pretensiones libidinosas del mismo”.



08 Recursos de ayuda y atención especializada de Aldaia

La CiberViolencia de Género es un delito, “Tacha la CiberViolencia de Género” y acude a buscar ayuda.

Llama a:

Asesora jurídica de Servicios Sociales: 96 198 88 11

Guardia civil de Aldaia: 96 150 10 02

Policía local de Aldaia: 96 151 00 61

MINISTERIO DE IGUALDAD 016

016-online@igualdad.gob.es



Teléfonos específicos

Atención a mujeres víctimas de Violencia de Género.

016

Centro Mujer 24 horas.

900 580 888

Oficina de Asistencia a las Víctimas del Delito (Valencia).

961 927 154

DIRECTORIO

Teléfonos interés general

Ayuntamiento de Aldaia.	961 501 500
Emergencias.	112
Guardia Civil de Aldaia.	961 501 002
Policía Local de Aldaia.	961 510 061 – 092
Policía Nacional.	091
Centro de salud de Aldaia.	963 131 670
Centro de especialidades de Aldaia.	961 507 590
Urgencias de Aldaia.	963 131 671
Servicios sociales de Aldaia.	961 988 811

Ajuntament d'Aldaia | www.aldaia.es

Diputació de València | www.dival.es

“TACHA LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO”

Con el color naranja señala las falsas

Con el color verde señala las verdaderas

Con el color rosa señala las neutras

- 1 Las contraseñas que se usan en el entorno digital no deben compartirse nunca, solo en tu ámbito familiar y si eres menor de edad.
- 2 Tienes que mandar tu ubicación cuando tu pareja te lo pida.
- 3 Facilitar tus contraseñas a tu pareja significa que le quieres de verdad.
- 4 El “sexting” es una práctica sexual de riesgo que puede derivar en un delito (“sextorsión”).
- 5 El “grooming” es una técnica donde un adulto se hace pasar por menor para conseguir material comprometido o tener algún encuentro sexual.
- 6 Es una demostración de amor mandarle fotos a tu pareja a cada momento para que sepa lo que haces.
- 7 Mostrarte constantemente en las redes sociales con tu pareja crea un vínculo de confianza muy fuerte.
- 8 Las declaraciones de amor en las redes sociales confirman que tu pareja te quiere mucho.
- 9 Si tu pareja te coge el móvil no es porque quiera controlarte ni espiarte sino que quiere protegerte.
- 10 Obligar a tu pareja a que te envíe imágenes íntimas es violencia de género.

Comprueba tus resultados en la página 10

TACHA LA CIBERVIOLENCIA DE GÉNERO



AJUNTAMENT
D'ALDAIA



XARXA DE MUNICIPIS
PROTEGITS CONTRA LA
VIOLENCIA
DE GÈNERE
DIPUTACIÓ DE VALÈNCIA

Qxarxa
Valenciana
d'Igualtat

EL CAMÍ
ES LA
IGUALTAT